



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-C/MPP.

Puno, 13 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de agosto de 2021, el Oficio N° 0235-2021-MDSA/A, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Informe N° 574-2021-MPP/GPP, el Informe N° 345-2021-MPP/OSLI, el Informe N° 085-2021-MPP/GIM, la Opinión Legal N° 243-2021/MPP/GAJ, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-





## Concejo Provincial de Puno



2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional. 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;



Que, mediante Oficio N° 0235-2021-MDSA/A de fecha 06 de agosto de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Jorge C. Ticona Patina, solicita la suscripción de convenio para la transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto "Creación del Complejo Deportivo en la Localidad de Cachipascana, distrito de San Antonio, provincia de Puno, Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481588, transferencia financiera por el monto de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles). Adjuntan propuesta de Convenio, formato N° 07-A y la Resolución de Alcaldía N° 0147-2021-MDSA;



Que, mediante el Informe N° 574-2021-MPP/GPP, de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. René Renzo Condori Gutiérrez, en atención al Informe N° 158-2021-MPP/GPP/SGP/AVAQ, emitido por el Coordinador de Presupuesto de Inversiones de la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles);



Que, con Informe N° 345-2021-MPP/OSyLI de fecha 10 de agosto de 2021, el Ing. Edgar Roger Salinas Machaca, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que evaluado el Expediente Técnico se halla que el proyecto será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, teniendo como unidad ejecutora a la Municipalidad Distrital de San Antonio, con un presupuesto total de S/. 387,687.00 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución de obra es de noventa (90) días calendarios, el cual se encuentra conforme, distribuyéndose el presupuesto en: GASTOS GENERALES S/. 57,615.00; GASTOS DE SUPERVISIÓN S/ 14,250.00; GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/5,600.00; GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 15,000.00. Asimismo, precisa que considera viable para el cofinanciamiento del Expediente Técnico "Creación del Complejo Deportivo en la Localidad de Cachipascana, distrito de San Antonio, provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, mediante el Informe N° 085-2021-MPP/GIM, de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente de Ingeniería Municipal, indica que estando al informe favorable de la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace referencia al Cuadro de Desagregados por competencia para cada entidad de acuerdo al Informe N° 406-2021-MDSA/JIDUR/MACHB, señalando como costo del proyecto el monto de S/ 387,687.00, y de acuerdo al



## Concejo Provincial de Puno



desagregado a la Municipalidad Provincial de Puno le corresponde S/. 247,274.00 que representa el 64.29% del costo total del Expediente Técnico y a la Municipalidad Distrital de San Antonio corresponde cofinanciar el monto de S/ 138,413.00 que es la diferencia del monto cofinanciado hasta concluir su ejecución, tal como se establece en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante la Opinión Legal N° 243-2021/MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable y procedente que por acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2481588, cuyo costo total del proyecto es de S/ 387,687.00 (treientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), el cual será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Puno por la suma de 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) y de parte de la Municipalidad Distrital de San Antonio deberá de cofinanciar la diferencia del monto para la culminación de la obra al 100% lo que significa que asignará un presupuesto de S/ 138,413.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos trece y 00/100 soles);



En mérito a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:



**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2481588, cuyo costo total del proyecto es de S/ 387,687.00 (treientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), el cual será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Puno por la suma de S/ 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) y de parte de la Municipalidad Distrital de San Antonio deberá de cofinanciar la diferencia del monto para la culminación de la obra al 100% lo que significa que asignará un presupuesto de S/ 138,413.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos trece y 00/100 soles), conforme al Expediente Técnico y los términos y condiciones señalados en el presente convenio.

**Artículo 2°.- APROBAR** la Transferencia de presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/. 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN



## Concejo Provincial de Puno

ANTONIO, conforme al convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de San Antonio e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcel Marmori Sulpay  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
ANTONIO, PARA EL COFINACIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL  
COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN  
ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2481588.**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084, con domicilio en: Jr. Deústua N° 458 Cercado (en la Plaza Mayor), Provincia de Puno, Departamento de Puno, representado por su **Alcalde MARTÍN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI N° 01306743; a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, RUC N° 2016191383, representado por su **Alcalde JORGE CRUZ TICONA PATINA**, identificado con DNI N° 01306743; a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 228-2021-MDSA/A, de fecha 05 de agosto de 2021, el Ing. **JORGE CRUZ TICONA PATINA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, solicita transferencia presupuestal para el proyecto de inversión C.U.I. 2481588 "Creación del Complejo Deportivo en la Localidad de Cachipascana, distrito de San Antonio, provincia de Puno, Departamento de Puno", adjunta el Expediente Técnico. Y mediante Oficio N° 235-2021-MDSA/A de fecha 06 de agosto de 2021, remite la Nota de Asignación Presupuestal del proyecto.

Mediante el Informe N° 574-2021-MPP/GPP, de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. René Renzo Condori Gutiérrez, en atención al Informe N° 158-2021-MPP/GPP/SGP/AVAQ, emitido por el Coordinador de Presupuesto de Inversiones de la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Mediante el Informe N° 345-2021-MPP/OSyLi de fecha 10 de agosto de 2021, el Ing. Edgar Roger Salinas Machaca, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que evaluado el Expediente Técnico se halla que el proyecto será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, teniendo como unidad ejecutora a la Municipalidad Distrital de San Antonio, con un presupuesto total de S/. 387,687.00 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución de obra es de noventa (90) días calendarios, el cual se encuentra conforme, distribuyéndose el presupuesto en: GASTOS GENERALES S/. 57,615.00; GASTOS DE SUPERVISIÓN S/ 14,250.00; GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/5,600.00; GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 15,000.00. Asimismo, precisa que considera viable para el cofinanciamiento del Expediente Técnico "Creación del Complejo Deportivo en la Localidad de Cachipascana, distrito de San Antonio, provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, mediante el Informe N° 085-2021-MPP/GIM, de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente de Ingeniería Municipal, indica que estando al informe favorable de la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Favorable Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace referencia al Cuadro de Desagregados por competencia para cada entidad de acuerdo al Informe N° 406-2021-MDSA/JIDUR/MACHB, señalando como costo del proyecto el monto de S/ 387,687.00, y de acuerdo al desagregado a la Municipalidad Provincial de Puno le corresponde S/. 247,274.00 que

representa el 64.29% del costo total del Expediente Técnico y a la Municipalidad Distrital de San Antonio corresponde cofinanciar el monto de S/ 138,413.00 que es la diferencia del monto cofinanciado hasta concluir su ejecución, tal como se establece en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Opinión Legal N° 243-2021/MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable y procedente que por acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2481588, cuyo costo total del proyecto es de S/ 387,687.00 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), el cual será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Puno por la suma de 249,274.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) y de parte de la Municipalidad Distrital de San Antonio deberá de cofinanciar la diferencia del monto para la culminación de la obra al 100% lo que significa que asignará un presupuesto de S/ 138,413.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos trece y 00/100 soles);

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27783, Ley de Base del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, 1432 y 1486.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus correspondientes ampliaciones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2481588, (en adelante denominado PROYECTO); así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes

#### **CLAUSULA CUARTA.- BENEFICIARIO Y RESPONSABILIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es EL BENEFICIARIO** del cofinanciamiento para **EL PROYECTO** quien, bajo responsabilidad debe desarrollar y concluir su ejecución, conforme a lo previsto en el presente convenio y el cronograma de Ejecución.

#### **CLAUSULA QUINTA.- COSTO Y COFINANCIAMIENTO:**

El Costo total de la inversión es de S/ 387,687.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al Expediente Técnico, el cual será cofinanciado de acuerdo a lo señalado en los numerales

siguientes de la presente clausula.

- 5.1. **EL PROYECTO** será cofinanciado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** hasta por el monto de S/. 249,274.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) del costo total del proyecto.
- 5.2. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO** debe cofinanciar la diferencia del monto cofinanciado para la culminación de la obra al 100%, es decir el monto de S/ 138,413.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES).
- 5.3. En ningún caso, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** incrementará el importe señalado en el párrafo precedente.
- 5.4. El presupuesto será transferido directamente a la cuenta corriente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, monto económico que se ejecutará en estricta sujeción al presupuesto analítico y expediente técnico aprobado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

#### **CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS**

Los recursos que se indican en el numeral 5.1 del presente Convenio, serán puestos a disposición de **EL BENEFICIARIO** de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **De la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:**

Transferir el presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/. 249,274.00 a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para la ejecución del proyecto: "**CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO**", con CUI N° 2481588.

Designar a las áreas competentes como representantes ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** para que realice el seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto para garantizar el cumplimiento de acuerdo al cronograma físico financiero del Expediente Técnico y el presupuesto transferido.

##### **De la MUNICIPALIDAD DISTRITAL:**

Aprobar mediante acto administrativo el Expediente Técnico.

Garantizar la correcta ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a la normatividad sobre la materia


Consignar en el cartel de obra, la transferencia financiera de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

Utilizar los recursos designados exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y sus anexos. En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es el único responsable de la debida utilización de los recursos que se asignan. En caso que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, utilice dichos recursos para fines no comprendidos en el presente convenio o haga un uso indebido de los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, estos deberán ser devueltos a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

Respecto a la ejecución de **EL PROYECTO**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** remitirá con el carácter de declaración jurada, informes mensuales valorizaciones, copia de cuaderno de obra, copia de tareo, ingresos y salidas de materiales, comprobante de pago, después de la transferencia de recursos, los cuales deberán estar firmados por la autoridad que suscribe el presente Convenio; así mismo, presentarán otros


documentos e información que sean requeridos, todo ello en atención a lo señalado en la **CLAUSULA NOVENA** del presente convenio.

Dichos informes deben ser presentados a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** durante los siguientes 10 días calendarios de cada mes.




Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de preinversión de **EL PROYECTO** con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución de **EL PROYECTO**.




Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**, así como su acceso a los registros, documentos y zona(s) de ejecución de obra(s), que se estimen pertinentes.

Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de **EL PROYECTO**, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente



Entregar a la Gerencia de Ingeniería Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una **copie** del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciendo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.

Informar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** de las modificaciones que sufra el Cronograma de Ejecución Física y Financiera de **EL PROYECTO**, con la sustentación y propuesta de reprogramación correspondiente.



Elaborar la liquidación de la obra, aprobarla mediante acto resolutivo y remitirla a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Administración de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en un plazo no mayor de 30 días calendarios de concluida la obra.

A la culminación de **EL PROYECTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el Informe de culminación, así como la documentación adicional que sobre el particular se solicite. Dicho informe de culminación será presentado en un plazo máximo de 30 días calendarios después de haberse **reportado** en un último informe mensual.



**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCION:**

Los representantes legales se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, será responsable administrativo - técnico y financiero de la ejecución de la obra, en caso de incumpliendo en su ejecución asumirá las responsabilidades legales que correspondan (Penales, Civiles y/o Administrativas), por ser el único responsable del manejo de los fondos y de la ejecución de la obra.

**CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, con una anticipación de 10 días calendarios

**CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES**



Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con **EL CONVENIO**, deberá ser suscrita solo por los representantes señalados en la parte introductoria; así mismo será remitida a través de mesa de partes a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la culminación total del cofinanciamiento en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico y Presupuesto Analítico aprobado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las discrepancias que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución de **EL CONVENIO** o la resolución del mismo, se solucionará de acuerdo a los principios de la buena fe y mediante trato directo, en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario de notificada la (s) discrepancia (s) a la otra parte. En caso que no llegaran a solucionarse las controversias mediante el trato directo entre las partes, se acuerda expresamente que dichas controversias podrán someterse a un proceso de conciliación y/o arbitraje, el que más convenga.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONVENIO ESTIPULACIONES FINALES**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera las siguientes causales:

- Por Incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por acuerdo mutuo de ambas partes

En los casos de los encisos 1 y 2, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con 15 días útiles de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho del presente Convenio a los días siguiente de transcurrido dicho plazo.

En caso de resolución del presente Convenio, **EL BENEFICIARIO**, devolverá a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, los recursos de cofinanciamiento otorgado que hubiera utilizado.

#### **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ESTIPULACIONES FINALES**

- 14.1 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** no podrá en ningún caso ceder los derechos y obligaciones resultantes de **EL CONVENIO** a un tercero.
- 14.2 Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- 14.3 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, efectuaran las inspecciones técnicas financieras respecto a la ejecución de la obra.
- 14.4 En los aspectos no previstos en el presente Convenio, **La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se sujetarán a las normas generales de la Administración Pública y las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

14.5 Son parte integrante del presente convenio; el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico aprobados en acto resolutorio por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, objeto del presente documento

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual tenor y valor en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, a veinte días del mes de agosto de 2021.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO  
ALCALDE  
JORGE C. TICONA PATINA  
DNI N° 8121922  
ALCALDE

Ing. Jorge Cruz Ticona Patina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

